



"Año de la Universalización de la Salud"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 401-2020-P-CSJGU/PJ

**Huancayo, veintinueve de septiembre del
año dos mil veinte.-**

Sumilla: OFICIALIZAR la Convocatoria de los "Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2020" en Materia de Derecho de Familia y Procesal de Familia, Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Laboral y Procesal Laboral y Derecho Penal y Procesal Penal; conforme a la propuesta de la "Comisión de Magistrados encargados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTO:

El Oficio N° 02-2020-CMEAPPJDRN-CSJGU-PJ del 24 de septiembre del presente año, suscrito por el Dr. Timoteo Cristóval De La Cruz, Presidente de la Comisión de Magistrados encargados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales, (Comisión de Plenos Jurisdiccionales); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre los Plenos Jurisdiccionales

Los Plenos Jurisdiccionales constituyen reuniones de Magistrados de la misma especialidad, de una, algunas o todas las Cortes Superiores de Justicia del país, orientadas a analizar situaciones problemáticas relacionadas al ejercicio de la función jurisdiccional, con la finalidad que mediante su debate y posteriores conclusiones se determine el criterio más apropiado para cada caso concreto; es decir, en esencia son Sesiones de Sala Plena celebradas entre Magistrados de la





misma especialidad, cuyo tema de agenda es la discusión y el debate sobre una clase de jurisprudencia, por consiguiente su realización se regula, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Artículo 116).

El Centro de Investigaciones Judiciales, órgano de apoyo del Poder Judicial, ha emitido la "Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales" (Guía Metodológica), que fuera aprobada por sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, el mismo que tiene como finalidad uniformizar los procedimientos a seguir, en la realización de los actos preparatorios para la realización de la Sesión Plenaria (Plenos Jurisdiccionales) que contribuya al orden y sistematización de sus resultados y la búsqueda de la participación activa de los Magistrados en este tipo de certámenes jurídicos.

Tercero.- Sobre la Comisión de Actos Preparatorios

Siendo finalidad de esta Presidencia de Corte, fomentar y promover la práctica de uniformizar criterios jurisprudenciales, mediante la realización de los "Plenos Jurisdiccionales" que son actividades de carácter jurisdiccional, impulsando con ello la formación de jurisprudencia como una técnica que dote al proceso judicial de mayores márgenes de eficacia, celeridad y transparencia; haciendo predecible el servicio de justicia; con ese propósito mediante la Resolución Administrativa N° 183-2020-P-CSJGU/PJ del 22 de junio del presente año se dispuso en nuestro Distrito Judicial la realización de los Plenos Jurisdiccionales distritales y la re conformación de la Comisión de Magistrados encargados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales.

Cuarto.- Sobre los Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín -2020

Mediante el Oficio N° 02-2020-CMEAPPJDRN-CSJGU-PJ del 24 de septiembre del presente año, el Dr. Timoteo Cristóval De La Cruz, Juez Superior Presidente de la Segunda Sala Laboral de Huancayo y Presidente de la Comisión de Magistrados encargados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales, (Comisión de Plenos Jurisdiccionales), remite el Proyecto de Plenos Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín - 2020 el cual propone la realización de Cuatro Plenos Jurisdiccionales en Materia de Derecho de Familia y Procesal de Familia, Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Laboral y Procesal Laboral, Derecho Penal y Procesal Penal, los cuales se desarrollaran en tres etapas, conforme al num. 7.3 de la Guía Metodológica: 1) Etapa Informativa, 2) Etapa Elaborativa y 3) Etapa Deliberativa y Resolutiva.



Considerando la relevancia de la celebración de los Plenos Jurisdiccionales Distritales en la Corte Superior de Justicia de Junín con la finalidad de lograr predictibilidad de las resoluciones judiciales mediante la unificación de criterios jurisprudenciales de los Magistrados en beneficio de los justiciables, esta Presidencia ha tenido por conveniente disponer la oficialización de los Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2020, así como aprobar su cronograma y disponer otras medidas administrativas destinadas a su pleno desarrollo.

En ese sentido y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

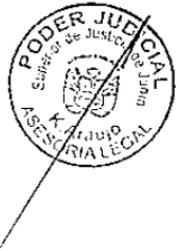
ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la Convocatoria de los “**Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2020**” en Materia de Derecho de Familia y Procesal de Familia, Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Laboral y Procesal Laboral y Derecho Penal y Procesal Penal; conforme a la “Comisión de Magistrados encargados de los Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales Distritales, Regionales y Nacionales de la Corte Superior de Justicia de Junín”:

- **Pleno Jurisdiccional Distrital de Derecho de Familia y Procesal de Familia.**
Temas:
Primer Tema: “Violencia de una mujer contra otra mujer por su condición de tal”
Segundo Tema: “Medidas de Protección a favor de niños víctimas de violencia sexual”
Tercer Tema: “Medidas de Protección a favor de niños en el entorno educativo y comunitario”
- **Pleno Jurisdiccional Distrital de Derecho Civil y Procesal Civil.**
Temas:
Primer Tema: “La Competencia del Juez: El Ocupante Precario”
Segundo Tema: “La competencia en las medidas cautelares fuera de proceso”
- **Pleno Jurisdiccional Distrital de Derecho Laboral y Procesal Laboral.**
Temas:
Primer Tema: “Reposición en periodo de prueba”
Segundo Tema: ¿Es apelable el requerimiento procesal?



- **Pleno Jurisdiccional Distrital de Derecho Penal y Procesal Penal.**
Temas:
Primer Tema: “La terminación anticipada”
Segundo Tema: “El Agraviado en el delito de violencia y resistencia a la autoridad agravada contra la autoridad policial”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de Actividades de los “Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2020”, propuesto por la Comisión de Plenos Jurisdiccionales, que forma parte de la presente resolución.



Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2020		
Materia	Fecha	Hora
Derecho de Familia y Procesal Familia	Viernes 30 de octubre del 2020	8:30 A.M.
Derecho Civil y Procesal Civil	Viernes 13 de noviembre del 2020	8:30 A.M.
Derecho Laboral y Procesal Laboral	Viernes 20 de noviembre del 2020	8:30 A.M.
Derecho Penal y Procesal Penal	Viernes 20 de noviembre del 2020	2:00 P.M.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que una posición constituirá Acuerdo Plenario, cuando alcance unanimidad o mayoría simple de los votos emitidos por el total de los Magistrados participantes en el Pleno Jurisdiccional Distrital. De presentarse empate en la votación, el Presidente de la Comisión Coordinadora de Magistrados de los Plenos Jurisdiccionales tendrá voto dirimente. En caso de no existir Acuerdo Plenario, las posiciones quedaran registradas, debiéndose indicar el número de votos que alcanzaron a favor y en contra.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la participación con carácter obligatorio de los señores Jueces Superiores, Jueces Especializados, Jueces Mixtos y Jueces de Paz Letrado, salvo que existan audiencias o diligencias programadas con anticipación, debiendo tener especial cuidado de no perjudicar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales, otorgándoseles los permisos



correspondientes para la participación en los Plenos Jurisdiccionales señalado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la realización de los Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2020, deberá llevarse a cabo de manera virtual tomando en cuenta lo dispuesto por la R.A. N° 000129-2020-CE-PJ y las disposiciones sanitarias y administrativas que se dispongan.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que en los casos no previstos por la “Guía Metodológica de Plenos Jurisdiccionales” y los “Lineamientos Generales de Procedibilidad para la realización de Plenos Superiores”, se deberá aplicar en forma supletoria los criterios establecidos en los citados documentos para otros supuestos similares.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, brinde todo el apoyo necesario y preste las facilidades del caso a la Comisión de Plenos Jurisdiccionales, en especial a lo solicitado en el Oficio de la referencia.

ARTÍCULO OCTAVO: AGRADECER y RECONOCER a los Integrantes de la Comisión de Plenos Jurisdiccionales, a los Magistrados Participantes y a los Amicus Curiae que intervendrán, así como a los colaboradores por la importante actividad que desplegarán en la realización de los “Plenos Jurisdiccionales Distritales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2020”.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia se oficie la Presente Resolución y sus anexos al Centro de Investigaciones Judiciales y a la Coordinadora de la Unidad de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación, conforme a la R.A. N° 267-2020-CE-PJ.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Plenos Jurisdiccionales de esta Corte, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Oficina de Asesoría Legal de la Corte y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




B. ALCEGAES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (ó)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN